



27 de abril de 2010
Circular No.026-2010

Señor(a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Ley 81 de 2009 y Circular No.13-2010.

Señor(a) Gerente:

Nos permitimos recordarles que la Ley 81 de 2009 “Que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento”, establece en su artículo 38 que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) tiene la responsabilidad de elaborar y publicar en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, un estudio comparativo de tarjetas de crédito u otras tarjetas de financiamiento. Adicionalmente, señala que los emisores de tarjetas están obligados a colaborar con ACODECO para que pueda cumplir con esta función.

Por otro lado, en la Circular No.013-2010, se indicó que a las entidades bancarias les corresponde completar el formulario de “Encuesta sobre Tarjetas de Crédito” el cual debe ser remitido a esta Superintendencia por el Oficial de Cumplimiento, a través del correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa., quien a su vez enviará la información a ACODECO.

En consecuencia de lo anterior, nos permitimos comunicarles que a partir de la fecha dicho formulario deberá enviarse a esta Superintendencia durante la tercera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Sin embargo para esta ocasión, de manera excepcional, los bancos tendrán oportunidad hasta el jueves 29 de abril de 2010 hasta las 4:00 p.m. para enviar a la Superintendencia la encuesta de tarjeta de crédito que ACODECO utilizará para realizar el estudio comparativo que le corresponde publicar durante el mes de mayo de 2010.

Página 2
Circular No.026-2010

Agradeceremos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado en esta Circular.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/cc